

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

**CONVOCATORIA DE PROCESO CAS N° 004-2020-GRH/DIRESA
CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**

Los postulantes deberán remitir su Curriculum Vitae en formato digital PDF, al correo del área usuaria (Centro de Prevención y Control de Emergencia y Desastres: gsalvadorh@regionhuanuco.gob.pe), según el Perfil de Puesto.

DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA

DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM

DECRETO DE URGENCIA N° 029-2020

Artículo 27. Medidas extraordinarias en materia de personal del sector público

27.2 En materia de personal destinado a la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus, se establece lo siguiente:

a) Durante el plazo de vigencia del presente Decreto de Urgencia, para garantizar las medidas establecidas en el mismo, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a la contratación de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que preste servicios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus en los establecimientos de Salud. Para tal efecto, se les exonera de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

c) Los contratos administrativos de servicios que se suscriban en virtud al literal a) del presente numeral tienen naturaleza estrictamente temporal y quedan resueltos automáticamente una vez culminada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19. Los ingresos de personal extraordinarios relacionados a las actividades destinadas a la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus no son registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Huánuco, 17 de abril del 2020.